

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL



PUBLICACIÓN ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN

PECON - 2100

**REQUISITOS CONTRACTUALES DE
GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN**

VERSIÓN ESPAÑOLA DE LA ACMP – 2100 EDITION A VERSION 1 (DECEMBER-2014)

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<http://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autor y editor, 2015

NIPO: 083-15-193-6 (edición en línea)

NIPO: 083-15-192-0 (impresión bajo demanda)

Fecha de edición: junio, 2015

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

PUBLICACIÓN ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN

**MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL**

REQUISITOS CONTRACTUALES DE GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN

**PECON - 2100
Ed. A Ver.1**

Las observaciones relativas a la presente publicación
deben ser dirigidas a:
DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL
Subdirección General de Inspección, Regulación, y
Estrategia Industrial de Defensa
Área de Inspecciones Industriales
C/ Donoso Cortés, 92 - 28015 MADRID

Se corresponde con:

**ACMP-
2100**

Ed. A Ver.1 - OTAN

PROMULGACIÓN

1. El documento titulado “Requisitos contractuales de gestión de la configuración”, título abreviado PECON 2100, es una publicación no clasificada de la serie “Publicaciones Españolas de Gestión de la Configuración”, que se corresponden con las publicaciones análogas de la OTAN (ACMP), referentes a la gestión de la configuración. El acuerdo de las naciones interesadas para utilizar esta publicación está registrado en el STANAG 4427.
2. Por tratarse de una publicación oficial no clasificada no es preciso dar cuenta periódica de su posesión y utilización.
3. La PECON 2100 Edición A Versión 1 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y es la versión en español de la publicación OTAN ACMP-2100 Edition A Version 1.
4. Se recomienda la difusión de esta publicación entre contratistas y suministradores de Defensa.

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión Número	Fecha de inscripción	Fecha de entrada en vigor	Capítulos o apartados afectados	Páginas modificadas	Inscrito por Firma Empleo, grado o categoría Nombre y apellidos

ÍNDICE

Sección	Página
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES.....	3
1.1. PROPÓSITO.....	3
1.2. COMPOSICIÓN DE REQUISITOS EN LA PECON 2100.....	3
1.3. APLICABILIDAD.....	3
1.4. CONFORMIDAD CON ESTA PUBLICACIÓN.....	4
CAPÍTULO 2 NORMATIVA DE REFERENCIA.....	5
2.1. REFERENCIAS INFORMATIVAS.....	5
CAPÍTULO 3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
3.1. APLICAN LOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE LA NORMA ISO 10007.....	6
3.2. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y NOTAS ADICIONALES OTAN.....	6
CAPÍTULO 4 REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 10007.....	7
4.1. CAMBIOS ESPECÍFICOS AL CONTENIDO DE LA NORMA ISO 10007.....	7
4.2. CAMBIOS GENERALES AL CONTENIDO DE LA NORMA ISO 10007.....	7
CAPÍTULO 5 REQUISITOS ESPECÍFICOS OTAN.....	8
5.1 REQUISITOS PARA SUB-SUMINISTRADORES.....	8
5.2 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN.....	8
5.3 INFORMACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL PRODUCTO.....	8
5.4 CONTROL DE LOS CAMBIOS.....	8

NOTAS PRELIMINARES

La Gestión de la Configuración (GC) es un proceso crítico para la gestión del ciclo de vida en la OTAN. Esta publicación define los requisitos básicos de GC para los suministradores durante todas las etapas del ciclo de vida. Se trata de la adopción por parte de la OTAN de la norma ISO 10007:2003, suplementada con requisitos adicionales OTAN en el Capítulo 5, y es aplicable en su totalidad a todos los programas OTAN (por eso se denominan “requisitos básicos de GC”). Si los requisitos incluidos en esta publicación se consideran insuficientes, en función de las necesidades reales para todas las fases del ciclo de vida del programa, se pueden definir requisitos adicionales de GC que pueden ser añadidos al contrato por medio del uso de la guía correspondiente sobre GC.

La intención de esta publicación es proporcionar a los compradores la información que les permita solicitar de manera contractual los requisitos básicos de gestión de la configuración en proyectos conjuntos y multinacionales OTAN, y en programas nacionales durante el ciclo de vida del producto.

La GC ayuda a asegurar que el diseño del producto va a ser consistente con los requisitos del comprador y que las conexiones entre producto y sistemas permanecen compatibles, incluyendo repuestos; equipos de pruebas; herramientas y accesorios; y documentación de apoyo. Una GC eficaz proporciona la herramienta para asegurar que todos los usuarios conocen la información de la configuración actualmente aprobada/liberada.

La GC documenta la configuración del producto y proporciona: identificación y trazabilidad; el estado de consecución de sus requisitos físicos y funcionales; y el acceso a la información precisa en todas las fases del ciclo de vida.

Las líneas de referencia de la configuración se establecen por medio de la definición del material, tanto funcional como físicamente, por medio de planos, especificaciones y otros datos y documentación relevantes.

El término “producto” en esta publicación se debería interpretar como aplicable a cualquier producto genérico; por ejemplo, documentos, instalaciones, *firmware*, *hardware*, *software*, herramientas, materiales, procesos, servicios y sistemas.

¹La GC aplica procesos y herramientas apropiadas para establecer y mantener la consistencia entre el producto y los requisitos y atributos del producto definidos en la información sobre su configuración. Un proceso minucioso de GC asegura que los

¹ Fuente: GEIA-HB-649

productos cumplen los requisitos, y que se identifican y documentan con suficiente detalle para apoyar su ciclo de vida. La GC garantiza una información fidedigna de la configuración del producto y permite que pueda lograrse su intercambiabilidad, operación segura y mantenimiento.

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

La PECON 2100 contiene los requisitos OTAN contractuales en materia de gestión de la configuración. Un sistema necesita ser establecido, documentado, aplicado, mantenido, analizado y mejorado, y/o evaluado, de conformidad con los requisitos presentados a continuación.

1.1. PROPÓSITO

1. Esta publicación contiene requisitos básicos de GC que, aplicados apropiadamente, proporcionan confianza en la capacidad del suministrador para entregar productos conformes con los requisitos contractuales del comprador.
2. En primer lugar, se definen las responsabilidades y autoridades para la GC. Posteriormente, se describe el proceso de gestión de la configuración, que incluye su propia planificación, así como la identificación de la configuración, control de cambios, justificación del estado de la configuración y auditorías de configuración.

1.2. COMPOSICIÓN DE REQUISITOS EN LA PECON 2100

1.2.1 Composición

1. Los requisitos OTAN para un proceso de GC conforme a la norma ISO 10007 y cualquier cambio o eliminación aplicable al contenido de la norma ISO se definen en el capítulo 4 de esta publicación:
 - a) "Cambio Específico": cambio de una o varias palabras, una frase y/o sección del texto de la norma ISO 10007 (mostrado en *cursiva*).
 - b) "Cambio General": sustitución de una o varias palabras en cualquier parte de la norma ISO 10007 para convertir el texto en requisito(s) contractual(es).
2. Los requisitos adicionales específicos OTAN se definen en el capítulo 5 de esta publicación.

1.3. APLICABILIDAD

1. Esta publicación está principalmente destinada a ser empleada en un contrato entre dos o más partes.
2. Cuando esta publicación se referencie en un contrato, debe aplicarse a todos los procesos necesarios que el suministrador debe implementar a fin de satisfacer los requisitos contractuales.

3. Esta publicación también puede emplearse internamente por un suministrador o un suministrador potencial para cubrir los aspectos de gestión de la configuración de su sistema de gestión.

4. Cuando el comprador lo especifique, esta publicación puede ser empleada en combinación con otras normas apropiadas para la gestión de los procesos del sistema.

5. Orden de precedencia

En los casos de contradicción entre los requisitos de la presente publicación y los del contrato, estos últimos deben prevalecer. En caso de conflicto entre el texto de este documento y las referencias en él citadas, el texto de este documento tiene preferencia. No obstante, no hay nada en este documento que supla a las leyes y reglamentos aplicables, a menos que se haya obtenido una excepción específica.

1.4. CONFORMIDAD CON ESTA PUBLICACIÓN

1. La conformidad de un contrato con esta publicación se define como el cumplimiento de los requisitos de los capítulos 4 y 5.

2. En esta publicación las NOTAS no son requisitos contractuales.

CAPÍTULO 2 NORMATIVA DE REFERENCIA

Los documentos de referencia siguientes son indispensables para la aplicación de esta publicación. Para las referencias con fecha únicamente se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).

UNE EN ISO 9000:2005	Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
ISO 10007:2003	Quality management system – Guidelines for configuration management.

2.1. REFERENCIAS INFORMATIVAS

STANAG 4427	Configuration Management in System Life Cycle Management (SLCM)
PECON 2009	Guía sobre la gestión de la configuración
ANS/EIA-649	Configuration Management Standard
MIL-HNDBK-61A	Military Handbook, Configuration Management Guidance.
DEF STAN 05-57	Configuration Management of Defence Material (2005).

CAPÍTULO 3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.1. APLICAN LOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE LA NORMA ISO 10007.

3.2. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y NOTAS ADICIONALES OTAN.

1. Concesión

NOTA A:

Las concesiones no deben confundirse con las alternativas o sustitutos aprobados que se incluyan en las líneas de referencia de configuración.

2. Autoridad para disponer

NOTA A:

La OTAN considera que la autoridad para disponer puede estar apoyada por un comité de control de la configuración, que no es obligatorio a no ser que se establezca en el contrato.

3. Entrega

Una acción de gestión de configuración por la cual se presenta, para un propósito específico, una versión particular de la información de configuración del producto.

4. Comprador

Organización Gubernamental y/o OTAN que establece una relación contractual con un suministrador en la que se define el producto y los requisitos de calidad.

5. Producto

Resultado de actividades, procesos y tareas. Un producto puede incluir servicios, hardware, materiales procesados, software o una combinación de ellos. Un producto puede ser tangible (por ejemplo, conjuntos ensamblados o materiales procesados) o intangible (por ejemplo, conocimiento o conceptos), o una combinación de ellos. Un producto puede ser intencionado (por ejemplo, ofertas a clientes) o no intencionado (por ejemplo, contaminantes o efectos no deseados).

6. Suministrador

Organización que actúa en un contrato como el proveedor de productos al comprador.

7. Sub-suministrador

Proveedor de productos al suministrador.

CAPÍTULO 4 REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 10007

Un sistema de gestión de configuración debe ser establecido, documentado, aplicado, mantenido, revisado y mejorado, y/o evaluado, de acuerdo con la norma ISO 10007, incorporando los siguientes cambios a la citada norma.

4.1. CAMBIOS ESPECÍFICOS AL CONTENIDO DE LA NORMA ISO 10007

Los cambios aparecen en *cursiva*.

ISO 10007 párrafo 5.2 Planificación de la gestión de la configuración

- Cambia la última línea a:

El Anexo A de la ISO 10007 describe una estructura y contenido potenciales para un plan de gestión de configuración, *y es únicamente informativo*.

ISO 10007 párrafo 5.3.2 Información sobre configuración del producto

- Cambia el primer párrafo a:

La información sobre configuración del producto comprende tanto la definición del producto, como la información operacional del mismo. Esto incluye habitualmente requisitos, especificaciones, planos de diseño, listas de piezas, documentos de software y listados, modelos, *marcado, información de auditorías, efectividad*, especificaciones de ensayo, y manuales de mantenimiento y utilización.

4.2. CAMBIOS GENERALES AL CONTENIDO DE LA NORMA ISO 10007

Siempre que la norma ISO 10007 use la palabra “debería” o “puede” en las secciones 4 y 5, tiene que entenderse como “debe”, y el cumplimiento por parte del suministrador es obligatorio, a no ser que se determine lo contrario por el comprador.

Siempre que la norma ISO 10007 use la expresión “ciclo de vida del producto”, debe entenderse que se refiere al “contrato”.

CAPÍTULO 5 REQUISITOS ESPECÍFICOS OTAN

5.1 REQUISITOS PARA SUB-SUMINISTRADORES

1. El suministrador debe trasladar a los sub-suministradores los requisitos contractuales aplicables de gestión de la configuración, indicando cada requisito contractual establecido. El suministrador que establezca documentos de compra con un sub-suministrador será el único que podrá transmitir las consiguientes instrucciones a ese sub-suministrador.
2. El suministrador debe asegurar que los procedimientos y procesos necesarios para el cumplimiento de los requisitos contractuales son plenamente implementados en las instalaciones de los sub-suministradores.

5.2 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN

1. El suministrador debe facilitar el Plan de Gestión de Configuración (PGC) al comprador. El comprador se reserva el derecho de rechazar el PGC.
2. El suministrador debe definir en el PGC la organización de GC y su relación con el resto de la organización.

5.3 INFORMACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL PRODUCTO

1. Como mínimo, el suministrador debe desarrollar y mantener la información de configuración de cada elemento de configuración (EC).
2. Como mínimo, el suministrador debe incluir el código de fabricante (NCAGE) en la información referente a los EC.
3. El suministrador debe utilizar únicamente la información de configuración que haya sido entregada formalmente.
4. En la información de configuración se debe considerar cualquier limitación de acceso a los datos (al menos, las clasificaciones de seguridad y las restricciones por derechos de propiedad).

5.4 CONTROL DE LOS CAMBIOS

1. El suministrador asume completamente el riesgo derivado de la implementación de los cambios incorporados antes de su aprobación por la autoridad para disponer.

